

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 1437

Lima, 27 OCT 2014

Visto el Oficio N° 369-I-OCPLA-UP-2014 de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, promulgada el 9 de Julio de 2014, en un plazo de cincuenta y cinco (55) días calendario, la Asamblea Estatutaria redacta y aprueba el Estatuto de la Universidad; y a la fecha de aprobación del nuevo estatuto, la Asamblea Estatutaria establece el cronograma de elección de las nuevas autoridades y el plazo para su designación en reemplazo de sus autoridades vigentes; el referido cronograma debe incluir las fechas de las convocatorias a nuevas elecciones, de realización del proceso electoral, y designación de las nuevas autoridades;

Que, el Comité Electoral Universitario mediante un proceso electoral transparente, eligió a los representantes de docentes y estudiantes ante la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, mediante el documento del visto el Jefe de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de Ingeniería, hace llegar al Despacho del Rectorado, el Presupuesto formulado por el Presidente de la Asamblea Estatutaria Dr. Manfred Horn, para el cumplimiento de las funciones asignadas, en el plazo correspondiente;

Siendo indispensable brindar el apoyo logístico correspondiente a la Asamblea Estatutaria, en cumplimiento de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 50° inciso b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo1°.- Aprobar la asignación económica para financiar el funcionamiento de la Asamblea Estatutaria, hasta por el monto de S/. 57,299.00 (cincuenta y siete mil doscientos noventa y nueve con 00/100 nuevos soles), correspondiente al Periodo octubre a diciembre de 2014, los cuales serán financiados con recursos directamente recaudados de la Administración Central, conforme se detalla a continuación:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 1437

Lima, 27 OCT 2014

	Meses			TOTAL
	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Bienes	<u>10 550.00</u>	<u>1 360.00</u>	<u>1 360.00</u>	<u>13 270.00</u>
Fotocopiadora	1 500.00			1 500.00
Impresora Laser	500.00			500.00
Papel bond	110.00	110.00	110.00	330.00
Tóner para fotocopiadora		130.00	130.00	260.00
Tóner para impresora	200.00	200.00	200.00	600.00
Computadora de escritorio	3 000.00			3 000.00
Memoria portátil USB	120.00			120.00
Pizarras acrílicas blancas rodantes (5)	1 600.00			1 600.00
Mesas de trabajo (5)	2 500.00			2 500.00
Materiales de escritorio	300.00	200.00	200.00	700.00
Bienes de consumo	720.00	720.00	720.00	2 160.00
Servicios (honorarios)	<u>10 600.00</u>	<u>10 600.00</u>	<u>10 600.00</u>	<u>31 800.00</u>
Asesoría jurídica especializada	8 000.00	8 000.00	8 000.00	24 000.00
Apoyo administrativo	1 700.00	1 700.00	1 700.00	5 100.00
Limpieza y conserjería	900.00	900.00	900.00	2 700.00
Otros servicios	<u>1 150.00</u>	<u>1 200.00</u>	<u>7 150.00</u>	<u>9 500.00</u>
Telefonía fija móvil	150.00	200.00	150.00	500.00
Mensajería	500.00	500.00	1 000.00	2 000.00
Impresiones	500.00	500.00	6 000.00	7 000.00
Imprevistos (5%)	<u>1 115.00</u>	<u>658.00</u>	<u>956.00</u>	<u>2 729.00</u>
TOTAL	23 415.00	13 818.00	20 066.00	57 299.00

Artículo 2°.- El Presupuesto será ejecutado por el Dr. Manfred Horn Presidente de la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional de Ingeniería, a través del Nemónico N° 53 correspondiente al Rectorado.

Artículo 3°.- Dese cuenta al Consejo Universitario de la presente Resolución Rectoral.


NELSON CACHO ARAUJO
Secretario General (e)




AURELIO PADILLA RÍOS
Rector a.i.